Factura: 001-002-000015139

20160901026P01813

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901026P01813

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2016, (13:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UVIDIA MONTOYA CHRISTIAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921684734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARIANITA DE JESUS MONTOYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906381280	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPO CONTIGO CONTIGRUPO S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-09-01-26-P01813
Factura No.: 001-002-000015139

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPO CONTIGO CONTIGRUPO S.A.

OTORGADA POR: UVIDIA MONTOYA CHRISTIAN EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy dieciocho de Abril del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía GRUPO CONTIGO CONTIGRUPO S.A., el señor UVIDIA MONTOYA CHRISTIAN EDUARDO, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIÀNA, estado civil SOLTERO, de profesión ECONOMISTA, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; y, la señora MONTOYA MARIANITA DE JESUS, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de ocupación EJECUTIVA, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
UVIDIA MONTOYA CHRISTIAN EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MONTOYA MARIANITA DE JESUS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRUPO CONTIGO CONTIGRUPO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO

SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
UVIDIA MONTOYA CHRISTIAN EDUARDO	720	720.0	720.0	0.0
MONTOYA MARIANITA DE JESUS	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONTOYA MARIANITA DE JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) UVIDIA

MONTOYA MARIANA ANDREA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a

los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:

UVIDIA MONTOYA CHRISTIAN EDUARDO
CEDULA: 0921684734

MONTOYA MARIANITA DE JESUS
CEDULA: 0906381280

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Identificacion: 0907534689

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Hora oficial Ecuador: 20/04/2016 15:20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092168473-4

APELLIDOS Y NOMBRES
UVIDIA MONTOYA
CHRISTIAN EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UVIDIA CARRILLO CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTOYA MARIANITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001007044

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0169
NÚMERO DE CERTIFICADO

0921684734
CÉDULA

UVIDIA MONTOYA CHRISTIAN EDUARDO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

V. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0906381280-0

MONTOYA MARIANITA DE JESUS

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

15 MARZO 1959

001 0019 00077 F

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1959

ECUATORIANA****** A1333V1221

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

****

ANGELA MONTOYA

GUAYAQUIL 19/01/2010

19/01/2022

REN 2236453

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

070

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070 - 0285 0906381280

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTOYA MARIANITA DE JESUS

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GARCIA MORENO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA